

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Molina, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.



DECRETO EXENTO N° 4627

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Mac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de drogas y de otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, desarrolla acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

Que, por su parte, la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, disponía que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garantizan la transparencia de los actos conducentes a su traspaso.

- VHM/RS/...
DISTRIBUCION
1. División de Administración y Finanzas
 2. CONACE
 3. Municipalidad de Molina (Dirección: Yerbos Buenas N° 1389, comuna de Molina)
 4. Partes

Que, mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento sobre distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

Que, el referido Reglamento dispone que la modalidad de adjudicación de recursos del Fondo Especial se efectuará mediante postulaciones concursables o trato directo, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

Que, mediante Resolución Exenta N° 7005, de 20 de septiembre de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó, por los motivos que en ella se indican y en consideración a la naturaleza de la negociación, la suscripción directa de Convenios de Colaboración Técnica y Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y distintas entidades públicas, entre las que se encuentra la I. Municipalidad de Molina, para la implementación de proyectos de prevención del consumo drogas, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

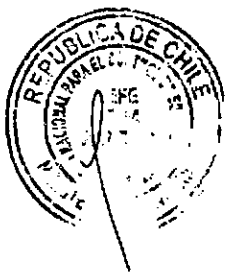
Que, según se expone y fundamenta detalladamente en el acto administrativo individualizado en el párrafo anterior, en la especie procede la asignación directa de recursos, considerando que es necesario dar cumplimiento a los objetivos en materia de prevención formulados en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, entre los que se encuentra el evitar el consumo de drogas ilegales y aumentar la percepción de riesgo de consumo de drogas en toda la población infanto-adolescente, a través del despliegue efectivo de iniciativas, programa y proyectos tendientes a abordar el fenómeno del consumo de drogas en la comunas como unidades básica de intervención.

Que, en efecto, las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y/o barrial, ya que allí confluyen los sectores residenciales afectados principalmente por el tráfico de drogas. Además, las comunas son el espacio natural e inmediato de la vida cotidiana y de la participación ciudadana.

Que, la Municipalidad de Molina ha presentado un proyecto cuyo objetivo general es disminuir y evitar el consumo de drogas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a la Villa Marsellesa, de la comuna de Molina, mediante acciones preventivas que fortalezcan los factores protectores y reduzcan los riesgos asociados al consumo.

Que la Villa Marsellesa se encuentra ubicada en el sector oriente de la comuna de Molina y pertenece a la Unidad Vecinal N° 21, que es una de las tres Unidades Vecinales o sectores más vulnerables de la comuna, de acuerdo a los datos obtenidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Molina.

Que, según se expone en el proyecto presentado por la Municipalidad de Molina, la Villa Marsellesa se creó en el mes de octubre del año 2006 como un grupo habitacional conformado por familias de diversos sectores de la comuna que obtuvieron el subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del programa de "Vivienda Social Dinámica sin deuda", beneficio otorgado a aquellas familias más vulnerables y de escasos recursos, según la Ficha de Protección Social. Además, según datos de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Molina, existen 3.354 personas de la Villa Marsellesa que tienen la Ficha de Protección Social vigente, de las cuales la gran mayoría pertenece al primer y segundo quintil de ingresos, tratándose principalmente de familias biparentales y uniparentales cuya fuente laboral principalmente se encuentra ligada a labores agrícolas de temporada, careciendo de un trabajo estable durante el año.



Que, además, y de acuerdo a lo expuesto en el mismo proyecto, en la Villa Marsellesa existe un sitio eriazo sin iluminación, que durante el día es utilizado por los vecinos como un camino alternativo o pasaje que lleva a una Villa aledaña, pero que es utilizado en la noche por adolescentes y jóvenes del sector como punto de encuentro para desarrollar diversas actividades riesgosas, siendo una de las más comunes el beber alcohol, consumir y vender drogas. En dicho contexto, se puede observar también la presencia de niños que se aproximan a estos adolescentes y jóvenes, observando sus conductas y estando presentes en las acciones de riesgo realizadas por ellos.

Que, finalmente, en el proyecto se exponen otra serie de factores de riesgo que afectan a la Villa Marsellesa, como la falta de participación y poca asociatividad de sus vecinos; poca iluminación nocturna, inadecuado uso de espacios públicos, deserción escolar, falta de trabajo y otros.

Que en el contexto de lo que se viene exponiendo, se hace estrictamente necesaria la implementación del proyecto presentado por la Municipalidad de Molina, el que, además, responde a los objetivos y al modelo de acción de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno.

Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, ha calificado favorablemente la experiencia de la Municipalidad de Molina en la realización de programas de prevención del consumo de drogas, así como la idoneidad profesional y técnica del equipo que ejecutará el proyecto, y la existencia de infraestructura adecuada para su implementación.

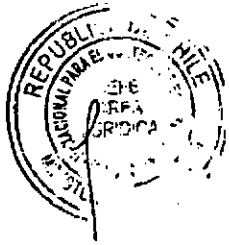
Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, ha evaluado técnicamente, de forma favorable, el proyecto presentado por la Municipalidad de Molina.

Que, corresponde a las Municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Que los órganos de la Administración del Estado deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 7005, de 20 de septiembre de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se ha procedido a celebrar el correspondiente Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la **I. Municipalidad de Molina**, requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Ley N° 20.502, que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2011, que fijó la planta de personal del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto



Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Resolución Exenta N° 7005, de 20 de septiembre de 2011, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 30 de septiembre de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la **I. Municipalidad de Molina**, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará técnica y financieramente con la citada entidad para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **"Programa de prevención universal del consumo de drogas, inserto en la Villa Marsellesa, comuna de Molina 2011"**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la ejecución del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por el presente Decreto Exento, ascenderá a la cantidad total y única de **\$5.000.000.-** la que se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05.01.04.24.03.003 del "Programa Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Los recursos serán entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Cuarta del aludido Convenio.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA LEY 20.000

En Santiago de Chile, a 30 de septiembre de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Molina, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.110.100-2, representada por su Alcalde (s) don Johan Andrés Guerra Agüero, ambos con domicilio en calle Yervas Buenas N° 1389, comuna de Molina, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también "el Ministerio", por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.



A su turno, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, contempla a la prevención como una de sus principales líneas de acción, definiéndola como un conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo los factores protectores y disminuyendo factores de riesgo. Entre los objetivos principales que plantea la referida Estrategia Nacional, en materia de prevención, se encuentran el evitar el consumo de drogas ilegales y aumentar la percepción de riesgo de consumo de drogas en toda la población infanto-adolescente.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se requiere un despliegue efectivo de iniciativas, programas, proyectos y acciones tendientes a abordar el fenómeno en las comunas como unidades básicas de intervención. En efecto, las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y/o barrial. Allí confluyen los sectores residenciales y el tráfico de drogas ilícitas. Además, las comunas son el espacio natural e inmediato de la vida cotidiana y de la participación de la ciudadanía.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

A su vez, el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de esta cartera de Estado, que aprueba el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, regula la aplicación de las variables de distribución regional del referido Fondo, así como sus mecanismos y procedimientos de implementación. El referido Reglamento dispone, además, que la modalidad de adjudicación de los recursos del Fondo Especial se efectuará mediante postulaciones concursables o trato directo, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

En el marco de la implementación del Fondo Especial del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó, mediante Resolución Exenta N° 7.005, de 20 de septiembre de 2011, de la Subsecretaría del Interior, la suscripción directa de Convenios de Colaboración Técnica y Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y 17 Municipalidades del país, entre las que se encuentra la I. Municipalidad de **Molina**, a objeto de implementar proyectos de prevención del consumo de drogas.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actuando con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará técnica y financieramente con la I. **Municipalidad de Molina**, para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **"Programa de prevención universal del consumo de drogas, inserto en la Villa Marsellesa, comuna de Molina 2011"**, el que tendrá una duración de 3 meses y cuyo objetivo general es disminuir y evitar el consumo de drogas en niños (as), adolescentes y jóvenes participantes en el proyecto de intervención psicosocial perteneciente al sector Villa Marsellesa de la comuna de Molina, mediante acciones preventivas que fortalezcan los factores protectores y reduzca los riesgos asociados al consumo.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del CONACE, podrá transferir recursos a la **Municipalidad de Molina** solamente desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, la Municipalidad, mediante este acto, se compromete a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes desde el **3 de octubre de 2011**. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.



CUARTO: Para la implementación del proyecto, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del CONACE, se compromete a entregar a la Municipalidad la cantidad total y única de **\$5.000.000.-**, monto que será entregado en dos parcialidades, correspondiendo la primera de ellas al 70% del monto antes indicado, dentro de los treinta días siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 30 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe del Proceso de Instalación del Proyecto a que se refiere la cláusula siguiente; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondientes.

QUINTO: La **I. Municipalidad de Molina** se obliga a entregar por escrito al Ministerio, a través del CONACE, un Informe del Proceso de Instalación del Proyecto, a más tardar el **18 de noviembre de 2011**, el que deberá contener, a lo menos, una descripción de las actividades realizadas hasta los diez días anteriores a la fecha de su presentación.

Por su parte, dentro de los diez días siguientes al término del proyecto, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera de este instrumento, la **Municipalidad** entregará por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto.

Los Informes que la Municipalidad debe presentar, serán realizados de acuerdo a las formalidades que indique el Ministerio, a través del CONACE.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del CONACE, y en el marco de las funciones de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica que le corresponden en virtud de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial, podrá requerir otros Informes, debiendo solicitar su presentación, a la **Municipalidad**, con a lo menos diez días hábiles de anticipación a la fecha en que debe ser presentado.

El Ministerio, a través del CONACE, deberá aprobar los Informes presentados por la Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que el Ministerio aprueba el correspondiente informe de ejecución.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Municipalidad, mediante Oficio del CONACE y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también al CONACE. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

SEXTO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, estará facultado para fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución del proyecto materia del presente convenio, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que la reemplace, y de las demás obligaciones que emanan del presente instrumento.

Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo a disposición del Ministerio, quien actuará a través del CONACE, la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del proyecto.

En dicho contexto, el Ministerio, actuando a través del CONACE, podrá requerir a la Municipalidad la realización de las modificaciones técnicas o presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.



SÉPTIMO: El equipo responsable del proyecto, la justificación y relevancia del problema que se abordará, los beneficiarios, el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología, descripción y presupuesto del proyecto materia de este instrumento, se detallan en el documento técnico denominado "**Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011**", el cual, firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la **Municipalidad**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por la Secretaría Ejecutiva del CONACE, si lo estima necesario para la correcta ejecución del proyecto. Dichas modificaciones no podrán alterar los objetivos del proyecto.

OCTAVO: El Ministerio podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del proyecto materia de este instrumento por un período superior a 15 días corridos.
- b) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por fuerza mayor.
- e) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por medio de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, deberá notificar tal decisión mediante carta certificada enviada a la Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la causal de término anticipado.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio.

NOVENO: Las partes acuerdan que la propiedad intelectual de los productos, materiales y documentos que emanen del proyecto cuyo financiamiento se formaliza por el presente Convenio, pertenecerá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, el Ministerio se reserva el derecho de reproducir y difundir los resultados del proyecto, sea total o parcialmente. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá utilizar para fines de estudio, científicos y de prevención, la información que resulte del proyecto, previa autorización escrita otorgada por el Ministerio a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

DÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, en los términos dispuestos en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 23 de diciembre de 2011, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través del CONACE.

DÉCIMOPRIMERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOSEGUNDO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece el Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Molina, don Johan Andrés Guerra Agüero, como Alcalde (s) de la I. Municipalidad de Molina, consta de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 6720/2009, de fecha 30 de octubre de 2009.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMOTERCERO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

DECIMOCUARTO: Los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del presente instrumento, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una vez que dicho servicio inicie sus actividades, según lo dispuesto en los artículos primero y séptimo transitorio de la Ley N° 20.502 y en el artículo quinto del D.F.L 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Firman: Johan Guerra Agüero. Alcalde (s). I. Municipalidad de Molina. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la I. **Municipalidad de Molina**, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado

ARTÍCULO QUINTO: Los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una vez que dicho servicio inicie sus actividades, de acuerdo a lo establecido en los artículos primero y séptimo transitorio de la Ley N° 20.502 y en el artículo quinto del D.F.L 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 793

FECHA 30 de septiembre de 2011

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	4627
FECHA	30 de septiembre de 2011
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Molina, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	5.000.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003



Victor Borneck Matamala

Victor Borneck Matamala
Jefe Departamento Presupuesto
y Contabilidad



**CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE MOLINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS FINANCIADO CON RECURSOS DEL
FONDO ESPECIAL DE LA LEY 20.000**

En Santiago de Chile, a 30 de septiembre de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Molina**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.110.100-2, representada por su Alcalde (s) don Johan Andrés Guerra Agüero, ambos con domicilio en calle Yervas Buenas N° 1389, comuna de Molina, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también “el Ministerio”, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

A su turno, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, contempla a la prevención como una de sus principales líneas de acción, definiéndola como un conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo los factores protectores y disminuyendo factores de riesgo. Entre los objetivos principales que plantea la referida Estrategia Nacional, en materia de prevención, se encuentran el evitar el consumo de drogas ilegales y aumentar la percepción de riesgo de consumo de drogas en toda la población infanto-adolescente.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se requiere un despliegue efectivo de iniciativas, programas, proyectos y acciones tendientes a abordar el fenómeno en las comunas como unidades básicas de intervención. En efecto, las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y/o barrial. Allí confluyen los sectores residenciales y el tráfico de drogas ilícitas. Además, las comunas son el espacio natural e inmediato de la vida cotidiana y de la participación de la ciudadanía.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

A su vez, el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de esta cartera de Estado, que aprueba el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, regula la aplicación de las variables de distribución regional del referido Fondo, así como sus mecanismos y procedimientos de implementación. El referido Reglamento dispone, además, que la modalidad de adjudicación de los recursos del Fondo Especial se efectuará mediante postulaciones concursables o trato directo, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

En el marco de la implementación del Fondo Especial del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó, mediante Resolución Exenta N° 7.005, de 20 de septiembre de 2011, de la Subsecretaría del Interior, la suscripción directa de Convenios de Colaboración Técnica y Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y 17 Municipalidades del país, entre las que se encuentra la I. Municipalidad de **Molina**, a objeto de implementar proyectos de prevención del consumo de drogas.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actuando con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará técnica y financieramente con la **I. Municipalidad de Molina**, para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa de prevención universal del consumo de drogas, inserto en la Villa Marsellesa, comuna de Molina 2011**", el que tendrá una duración de 3 meses y cuyo objetivo general es disminuir y evitar el consumo de drogas en niños (as), adolescentes y jóvenes participantes en el proyecto de intervención psicosocial perteneciente al sector Villa Marsellesa de la comuna de Molina, mediante acciones preventivas que fortalezcan los factores protectores y reduzca los riesgos asociados al consumo.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del CONACE, podrá transferir recursos a la **Municipalidad de Molina** solamente desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, la Municipalidad, mediante este acto, se compromete a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes desde el **3 de octubre de 2011**. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentarios de los mismos emitidos desde esa fecha.

CUARTO: Para la implementación del proyecto, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del CONACE, se compromete a entregar a la Municipalidad la cantidad total y única de **\$5.000.000.-**, monto que será entregado en dos parcialidades, correspondiendo la primera de ellas al 70% del monto antes indicado, dentro de los treinta días siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 30 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe del Proceso de Instalación del Proyecto a que se refiere la cláusula siguiente; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondientes.



El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la **Municipalidad**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por la Secretaría Ejecutiva del CONACE, si lo estima necesario para la correcta ejecución del proyecto. Dichas modificaciones no podrán alterar los objetivos del proyecto.

OCTAVO: El Ministerio podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del proyecto materia de este instrumento por un período superior a 15 días corridos.
- b) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por fuerza mayor.
- e) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por medio de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, deberá notificar tal decisión mediante carta certificada enviada a la Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la causal de término anticipado.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio.

NOVENO: Las partes acuerdan que la propiedad intelectual de los productos, materiales y documentos que emanen del proyecto cuyo financiamiento se formaliza por el presente Convenio, pertenecerá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, el Ministerio se reserva el derecho de reproducir y difundir los resultados del proyecto, sea total o parcialmente. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá utilizar para fines de estudio, científicos y de prevención, la información que resulte del proyecto, previa autorización escrita otorgada por el Ministerio a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

DÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, en los términos dispuestos en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 23 de diciembre de 2011, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través del CONACE.

DÉCIMOPRIMERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.




DÉCIMOSEGUNDO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece el Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Molina, don Johan Andrés Guerra Agüero, como Alcalde (s) de la I. Municipalidad de Molina, consta de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 6720/2009, de fecha 30 de octubre de 2009.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMOTERCERO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

DECIMOCUARTO: Los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del presente instrumento, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una vez que dicho servicio inicie sus actividades, según lo dispuesto en los artículos primero y séptimo transitorio de la Ley N° 20.502 y en el artículo quinto del D.F.L 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
★
JÓHAN GUERRA AGÜERO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MOLINA

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CONACE 2011



1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA DE PREVENCIÓN UNIVERSAL DEL CONSUMO DE DROGAS, INSERTO EN LA VILLA MARSELLERA, COMUNA DE MOLINA 2011.
CODIGO DEL PROYECTO (obtenido al momento de la inscripción)	
AREA TEMATICA	Prevención Universal
PRIORIDAD	1
DURACION PROYECTO	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

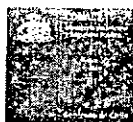
REGION	PROVINCIA
VII	CURICO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
MOLINA	MOLINA URBANO

3.A- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA
RUT	69.110.100-2
DIRECCIÓN	YERBAS BUENAS N° 1389
TELEFONO-FAX	075-543400
E-MAIL	msegura@molina.cl
N° PERSONALIDAD JURIDICA	69.110.100-2

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	MIRTHA SUSANA REBECA SEGURA OVALLE
RUT	7.312.676-2
DIRECCION	YERBAS BUENAS N° 1389
TELEFONO-FAX	075-543400
E-MAIL	msegura@molina.cl



4.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN ASOCIADA

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO-FAX	
E-MAIL	
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCOESTADO	
Nº DE CUENTA	43109029662	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI	

6A.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO

En la evaluación del proyecto, se considerará a los profesionales/técnicos que sean incorporados en el siguiente cuadro

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del proyecto
Lorena Pérez Guzmán	Trabajadora Social	Miembro dupla Psicocial	44
Patricio Montero Kahler	Psicólogo	Miembro dupla Psicocial	44



6B.- OTRO EQUIPO DEL PROYECTO

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del proyecto

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Carabineros de Chile	Avda. Luis Cruz Martínez s/n (lado estadio municipal)	075-275139	Recursos Humanos para talleres
Policía de Investigaciones	Manuel Rodríguez N° 1041 Curicó	075-318711	Recursos Humanos para talleres
Departamento de Salud Municipal	Independencia N° 1926	075-558160	Recursos Humanos
DAEM	Maipu N°	075-558122	Equipamiento, RRHH
DIDECO	Independencia N° 1926	075-543790	Infraestructura, equipamiento
Red Preventiva Comunal Molina	Independencia N° 1926	075-543793	Recursos Humanos
Oficina Comunal Seguridad Pública	Edificio consistorial Lontué	075-471745	Recursos Humanos



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La comuna de Molina se ubica en la región del Maule, provincia de Curicó. La región del Maule fue creada por DL 575 de 1974 con los territorios de las antiguas provincias de Curicó, Talca, Maule y Linares. Inserta dentro de la Provincia de Curicó se encuentra en el límite norte de la región del Maule. La integran 9 comunas: Curicó, Teno, Romeral Molina, Sagrada Familia, Licantén Hualañé, Vichuquén y Rauco. Su cabecera provincial es la ciudad de Curicó y su conformación geográfica sigue la conformación de la cuenca del Río Mataquito.

Por su parte la comuna de Molina limita al norte con la comuna de Curicó, al sur con las comunas de Río Claro y San Clemente, al oeste con la República Argentina y al oeste con la comuna de Sagrada Familia.

La comuna de Molina y de acuerdo a la proyección de población estimada por INE para año 2009, posee una población total de 42.022 habitantes. De acuerdo a esta misma estimación en el sector urbano residen 28.155 habitantes y en el sector rural se concentran 13.867 habitantes. De lo anterior se puede inferir que Molina es una comuna eminentemente Urbana con un 67% de residencia urbana en relación con un 33% de presencia rural.-

En relación a los niveles de pobreza y de acuerdo a la encuesta CASEN 2006 se puede mencionar que en la comuna de Molina existe una población pobre no indigente de 10,53%. Por otro lado se presenta una población indigente de 5,24% (sobre el total de la comuna) y finalmente la población en condiciones de pobreza de 15,8%.-¹

La Ilustre Municipalidad de Molina administrativa y políticamente divide la comuna en 21 unidades vecinales no obstante y para efectos de este proyecto a continuación se presentan aquellas unidades o sectores que presentan mas altos índices de vulnerabilidad, de acuerdo a datos obtenidos de la DIDECO (Ficha Protección Social, Subsidio Familiar, Programa Punteo, entre otros):

- Unidad Vecinal N° 5 Barrio Estación (Sector sur poniente)
- Unidad Vecinal N° 8 Lontué (Sector Santa Amalia)
- Unidad Vecinal N° 21 Sector Oriente (Villa Piedra Azul, Diego Portales, Villa Marsellesa)

De acuerdo a lo anterior, este proyecto de intervención psicosocial se ejecutará en la Unidad Vecinal N° 21 Villa Marsellesa, sector ubicado en el área Oriente de la comuna. Limita al norte con un predio agrícola, al sur con la Villa Diego Portales, al oeste con Villa Piedra Azul, y al este con un canal de regadío. Este asentamiento se encuentra ubicado en la periferia de la ciudad, y está compuesto por alrededor de 360 familias pertenecientes, la mayoría de ellas a programas sociales provenientes del estado, canalizados preferentemente por el municipio local. De acuerdo a datos obtenidos del municipio, la Villa Marsellesa se crea en el mes de octubre del año 2006 como un grupo habitacional conformado por familias de diversos sectores de la comuna. Estas familias obtienen el subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda, a través del Programa de Vivienda Social Dinámica sin deuda, beneficio otorgado a aquellas familias mas vulnerables y de escasos recursos, según FPS.-

Según datos de la DIDECO, existen 3.354 personas que tienen la Ficha de Protección Social vigente, de los cuales la gran mayoría pertenece al primer y segundo quintil de ingresos. Principalmente se trata de familias biparentales y uniparentales (en estos casos preferentemente hogares encabezados por mujeres), cuya fuente laboral principalmente se encuentra ligada a labores agrícolas de temporada, careciendo de esta manera de un trabajo estable durante el año. Respecto a la escolaridad y de acuerdo a la información otorgada por el DAEM se puede inferir que los programas de educación para adultos se observa una alta matrícula de hombres y mujeres con residencia en este sector. Los motivos de abandono varían según el sexo, ya que si bien la maternidad se presenta como el principal motivo de abandono de estudios en las mujeres, en los hombres el motivo principal es la entrada al mundo laboral para ayudar a su familia de origen.

De acuerdo a lo anterior, el promedio de estudios tanto en hombres como en mujeres es de 8° año Enseñanza Básica.

Si bien la Marsellesa se encuentra alejada del centro de la ciudad, cuenta con diversos servicios, entre ellos cuentan con una sede social equipada, la cual es utilizada por la Junta de Vecinos regularmente, una multicancha, juegos infantiles y desde hace 1 año cuentan con un Jardín Infantil con Sala Cuna (JUNJI) que recibe a los pequeños del sector.

La presencia de un sitio eriazo sin iluminación, que durante el día es utilizado por los vecinos como un camino alternativo o pasaje que lleva a la villa que deslinda, es utilizado por la noche por adolescentes y jóvenes del sector como punto de encuentro para desarrollar diversas actividades riesgosas, siendo una de las mas comunes tomar alcohol, consumir y vender droga. Esto provoca ruidos molestos hasta altas horas de la noche, lo que no deja dormir a los demás vecinos, presentándose en ocasiones peleas y riñas entre grupos de jóvenes. En relación a este tema y de acuerdo a la información proporcionada tanto por carabineros como por la PDI existe consumo y venta de marihuana en este sector, habiéndose realizado diversos procedimientos en el último tiempo.

Según algunos actores sociales relevantes del sector, principalmente estos jóvenes desertaron del sistema escolar formal, muchos se encuentran desempleados y no tienen alguna actividad remunerada estable. El rango de edad varia desde los 15 años hasta los 25 años de edad y lo que realmente resulta preocupante es la presencia a altas horas de la noche de niños pequeños que se aproximan a estos grupos de jóvenes observando sus conductas y estando presentes en muchos de sus actos. Situación que advierte un escaso control y supervisión de los padres de estos menores los cuales permiten estas situaciones ya sea por la presencia de su estilo parental en demasia permisivo, por carecer de habilidades parentales o porque simplemente no se encuentran (por trabajo u otras situaciones familiares). Lo anterior trae como consecuencia que estos niños van aprendiendo de sus pares muchas veces y adquiriendo las mismas conductas de riesgo al presentarse muchas veces estos grupos como personas significativas a imitar, ante la ausencia de límites parentales establecidos.

Otro de los principales problemas declarados es la falta de participación y poca asociatividad de sus vecinos y vecinas. Según declaran sus dirigentes, La Junta de Vecinos es la única organización que se mantiene vigente y con reuniones en forma constante. Si bien se han impulsado iniciativas que tienden a fomentar la participación vecinal, estas no han surtido efecto, mostrándose una comunidad distante e indiferente ante sus propias problemáticas. Las razones de aquello no se encuentran claras, por una parte el poco tiempo disponible para actividades vecinales por parte de sus pobladores/as, por otro lado falta de empatía por los problemas comunes, entre otros.

Dentro de las principales problemas que se presentan en la Villa Marsellesa y que tiene directa relación con este proyecto es que de acuerdo a lo planteado anteriormente existen presencia de factores de riesgo que facilitan la presencia y consumo de alcohol y drogas, tanto físicos, espaciales como sociales; presencia de sitios eriazos, poca iluminación nocturna, inadecuado uso de espacios públicos y comunitarios, deserción escolar, falta de trabajo, escasa participación de los vecinos, poca asociatividad, entre otros. En relación a los jóvenes y adolescentes existe la presencia de ciertos factores de riesgo asociados a los ya mencionados con anterioridad como la violencia grupal y de bandas, actos delictuales asociados al consumo y venta de drogas, lo que fomenta conflictos al interior del barrio al no encontrar solución al problema, lo que deteriora la convivencia, generando desconfianza, perdida de interacción social, lo que trae finalmente como consecuencia la estigmatización del barrio como sector conflictivo de la comuna.

Reconociendo esta situación que se encuentra presente en la Villa Marsellesa de Molina resulta altamente necesario y relevante iniciar un proceso de intervención en la comunidad dirigido a los niños/as, adolescentes y jóvenes orientado a evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol.-



9- JUSTIFICACION DEL PROYECTO

RELEVANCIA ESTRATEGICA DE LA INTERVENCION PARA LA PREVENCION

1.- Fácil acceso e iniciación temprana del consumo de drogas.

Estrategias de Contención:

Conjunto de acciones que buscan desarrollar un vínculo de confianza con las y los usuarios, directos e indirectos, utilizando técnicas cognitivo conductuales que se traducen en el abordaje de los cinco factores transversales a todo niño/a o joven que se integra a un grupo de prevención, en este caso, selectiva, entiéndase esto como: trabajo de autoestima, percepción y acatamiento de normas y límites, capacidad de tolerancia a la frustración, etc. En estas técnicas el sistema de recompensas es vital, por lo tanto se trabaja desde el enfoque de refuerzos positivos. Estas técnicas son las que posibilitarán la evaluación psicológica a nivel individual de las y los participantes, identificando liderazgos, etc., cuestión que permitirá la confección de los planes individuales de trabajo, con miras al reforzamiento de aquellos factores protectores individuales, tendientes a generar capacidades de resistencia a la presión de grupos.

2.- Baja percepción de riesgo de consumo de drogas.

Estrategias de orientación cognitivo conductuales, constructivistas y sistémicas:

Conjunto de acciones complementarias a la contención, es decir, acciones que permitan profundizar el diagnóstico individual de las y los usuarios, potenciando y evidenciando aquellos factores protectores pre-existentes. Estas acciones son principalmente de modelamiento constructivista, es decir de visualización y vivencias de modelos de vida positivos, centrados muchos de ellos en la actividad física, y el uso del tiempo disponible. A través de esta estrategia lo que se busca es hacer integral el plan de intervención individual.

Estrategias de afrontamiento

Conjunto de acciones dirigidas al beneficiario/a directo y su entorno, principalmente el familiar y comunitario, buscando la identificación de todos aquellos factores que alteran y generan disfuncionalidad en la construcción de relaciones sociales, desde el núcleo familiar hacia el entorno social, identificando aquellos nudos críticos que no permiten la regulación – construcción consensuada de normas y límites – como así también el modelamiento positivo de conductas tendientes a la autoprotección, autonomía, participación, respeto, cariño, afecto, y co-responsabilidad frente a las problemáticas que se viven desde el individuo, como ambientalmente, etc.. Es decir son acciones que buscan problematizar y reflexionar acerca de vías de solución a las problemáticas que se enfrentan en la cotidianeidad y la proyección vital.

3.-Desesperanza aprendida y falta de un proyecto de vida

Estrategias flexibles de intervención socioeducativa:

Conjunto de acciones, tendientes a la construcción de aprendizajes significativos, en este caso preventivos, en el medio social, partiendo de la base de que: *"La estrategia debe prevalecer sobre el programa. El programa establece una secuencia de acciones que deben ser ejecutadas sin variación en un entorno estable, pero cuando hay una variación en las condiciones exteriores, el programa se bloquea. La estrategia, por el contrario, elabora un guión de acción examinando las certezas y las incertidumbres de la situación, las probabilidades e improbabilidades. El guión puede y debe modificarse según la información recogida, el azar, contratiempos u oportunidades con que se tropiece en el curso del camino"*. (E. Morin 2004).

La presencia de múltiples elementos cuyo comportamiento es difícilmente predecible en la atención la población beneficiaria del proyecto, y la complejidad del diseño mismo de la intervención socioeducativa hacen que el profesional haya de mostrarse prudente y adecuar su tarea al contexto en el que va a desarrollarla. Son, en este sentido, las propuestas de actuación desde los planteamientos del pensamiento complejo, sistémico, ecológico, los que se ajustan de forma más completa a este escenario educativo social. Aquí, lo que se busca es el modelamiento constructivista a través de acciones secuenciales, que si bien se desarrollan en espacios informales, tengan un contenido educativo, y propositivo frente a la construcción de proyectos de vida esperanzadores.



4.- Uso no programado del tiempo disponible.

Estrategia de aprendizaje cooperativo:

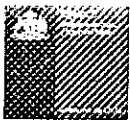
Posibilita entender los conceptos que tienen que ser aprendidos a través de la discusión y resolución de problemas a nivel grupal, es decir, a través de una verdadera interrelación. Usando esta estrategia, los adolescentes también aprenden las habilidades sociales y comunicativas que necesitan para participar en sociedad y "convivir" (Delors, 1996).

Para promover el uso adecuado del tiempo disponible, se desarrollará una estrategia de aprendizaje cooperativo que permita promover la participación colaborativa y el trabajo en conjunto, tanto de los adolescentes como con la comunidad en general, además de mejorar las relaciones, fortalecer las habilidades sociales y sentirse motivados a cumplir un objetivo en común.

5.- Disponibilidad de acceso a la oferta de drogas en el sector

Estrategias de desarrollo local:

Conjunto de acciones tendientes a conseguir la cualificación de las condiciones de vida de una localidad, mediante un salto organizativo y ajustando completamente la estructura social de la localidad; esto a través de pequeños pasos, mediante la transformación progresiva pero equilibrada del sistema de relaciones sociales de la localidad. Aquí lo que principalmente se busca es la visibilización y potenciamiento de aquellas fortalezas socioculturales, o recursos pre-existentes en la localidad, tendientes al fortalecimiento de estas – con énfasis en la cohesión social – con miras a la construcción de todos aquellos factores protectores que permitan enfrentar de mejor manera el consumo de drogas.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROYECTO

La intervención contenida en este proyecto se materializará en la comuna de Molina, sector oriente de la ciudad, específicamente en la **Villa Marsellesa**. Tal como se mencionó en el diagnóstico en el punto N° 8 este proyecto de intervención psicosocial se ejecutará en la Unidad Vecinal N° 21 específicamente en la Villa Marsellesa, sector ubicado en el área oriente de la comuna. Limita al norte con un predio agrícola, al sur con la Villa Diego Portales, al oeste con Villa Piedra Azul, y al este con un canal de regadío. Este asentamiento se encuentra ubicado en la periferia de la ciudad y está compuesto por alrededor de 360 familias pertenecientes, la mayoría de ellas a programas sociales provenientes del estado, canalizados preferentemente por el municipio local. De acuerdo a datos obtenidos del municipio, la Villa Marsellesa se crea en el mes de octubre del año 2006 como un grupo habitacional conformado por familias de diversos sectores de la comuna. Estas familias obtienen el subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda, a través del Programa de Vivienda Social Dinámica sin deuda, beneficio otorgado a aquellas familias más vulnerables y de escasos recursos.

Según datos de la DIDECO, existen 3.354 personas que tienen la Ficha de Protección Social vigente, de los cuales la gran mayoría pertenece al primer y segundo quintil de ingresos. Principalmente se trata de familias biparentales y uniparentales (en estos casos preferentemente hogares encabezados por mujeres), cuya fuente laboral principalmente se encuentra ligada a labores agrícolas de temporada, careciendo de esta manera de un trabajo estable durante el año. Respecto a la escolaridad y de acuerdo a la información otorgada por el DAEM se puede inferir que los programas de educación para adultos se observa una alta matrícula de hombres y mujeres con residencia en este sector. Los motivos de abandono varían según el sexo, ya que si bien la maternidad se presenta como el principal motivo de abandono de estudios en las mujeres, en los hombres el motivo principal es la entrada al mundo laboral para ayudar a su familia de origen. De acuerdo a lo anterior, el promedio de estudios tanto en hombres como en mujeres es de 8° año básico.

Debido a lo anterior se puede inferir la presencia de múltiples factores de riesgo en el sector, haciéndose necesario intervenir con un programa de prevención universal dirigido hacia los niños/as, adolescentes, jóvenes y sus familias.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (12 a 18)	Varones	30	Niños y adolescentes pertenecientes al sector que se encuentran dentro como fuera del sistema educacional formal. Con presencia o no de consumo de drogas
	Mujeres	33	Niñas y adolescentes pertenecientes al sector que se encuentran dentro como fuera del sistema educacional formal. Con presencia o no de consumo de drogas
Tramo etáreo 2 (19 a 25)	Varones	15	Jóvenes desempleados, o con trabajos estacionales, con o sin estudios incompletos. Con presencia o no de consumo de drogas
	Mujeres	18	Jóvenes desempleadas, o con trabajos estacionales, con o sin estudios incompletos, jefas de hogar, con hijos pequeños. Con presencia o no de consumo de drogas
Tramo etáreo 3 (26-34)	Varones	15	Comunidad en general que participa en talleres y actividades masivas, preferentemente con hijos en edad escolar, apoderados de la sala cuna, trabajadores y/o desempleados.
	Mujeres	15	Comunidad en general que participa en talleres y actividades masivas, preferentemente con hijos en edad escolar, dueñas de casa y/o jefas de hogar, apoderados de la sala cuna, trabajadoras y/o desempleadas.
Tramo etáreo 4 (35-44)	Varones	10	Comunidad en general que participa en talleres y actividades masivas, preferentemente con hijos en edad escolar, apoderados de la sala cuna, trabajadores y/o desempleados.
Tramo etáreo 4 (35-44)	Mujeres	10	Comunidad en general que participa en talleres y actividades masivas, preferentemente con hijos en edad escolar, dueñas de casa y/o jefas de hogar, apoderados de la sala cuna, trabajadoras y/o desempleadas.
TOTAL		146	



12.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL			
<p><i>"Disminuir y evitar el consumo de drogas en niños/as, adolescentes y jóvenes participantes en el proyecto de Intervención Psicosocial perteneciente al sector Villa Marsellesa de la comuna de Molina, mediante acciones preventivas que fortalezcan los factores protectores y reduzca los riesgos asociados al consumo"</i></p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACION
<p>1.- Incorporar en la Villa Marsellesa de Molina oferta programática institucional en prevención universal de CONACE.</p>	<p>Comunidad informada de oferta programática de CONACE</p>	<p>Nº de personas informadas de la oferta programática de CONACE en relación al total de personas convocadas a informarse de la oferta programática de CONACE.</p>	<p>Actas de Asistencia</p>
<p>2.- Detectar los factores los riesgos y factores protectores que cuenta la comunidad de la Villa Marsellesa, frente al consumo de drogas.</p>	<p>Caracterización del sector la Marsellesa y diagnóstico territorial.</p>	<p>Nº de adolescentes y jóvenes del sector y sus familias participan del diagnóstico territorial en relación al total de jóvenes y familias convocadas en participar en el diagnóstico territorial</p>	<p>Actas de Asistencia Diagnóstico Territorial</p>



<p>3.-Sensibilizar e informar a los niños, adolescentes y jóvenes de la Villa Marsellesa de Molina sobre la problemática de consumo y tráfico de drogas.</p>	<p>Niños/as, adolescentes y jóvenes sensibilizados e informados acerca de los riesgos asociados al consumo de drogas.</p>	<p>Nº de niños, jóvenes y adolescentes sensibilizados e informados en relación al total de niños y adolescentes convocados a los talleres de sensibilización.</p>	<p>Listas de asistencia a talleres grupales. Registro Fotográfico</p>
<p>4.- Fortalecer las habilidades parentales de padres, madres y/o adultos significativos pertenecientes a la Villa Marsellesa de Molina.</p>	<p>Padres, madres y/o adultos significativos que participan en las sesiones de fortalecimiento de Habilidades Parentales.</p>	<p>Nº de padres, madres y/o adultos significativos que participan de actividades de habilidades parentales en relación al total de padres, madres y/o adultos significativos convocados a participar de sesiones de habilidades parentales.</p>	<p>Listas de asistencia a talleres grupales.</p>



<p>5.- Incrementar la articulación y empoderamiento comunitario para el abordaje de la problemática del consumo y tráfico de drogas en la Villa Marsellesa de Molina</p>	<p>Reuniones para incremento de las acciones comunitarias frente al abordaje de la problemática del consumo de drogas.</p>	<p>Nº de reuniones realizadas para incrementar las acciones comunitarias frente al abordaje de la problemática del consumo de drogas.</p>	<p>Listas de asistencia a reuniones</p>
--	--	---	---



13.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Para lograr entender la intervención que se desea realizar con este proyecto, es necesario comprender ciertos conceptos. En primer lugar entenderemos como **Intervención Territorial** todas aquellas acciones de carácter universal o selectiva de la institución, en la temática de las drogas en la comuna. Y se entenderá por intervención en **Sectores Focalizados** que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevan a cabo además intervenciones selectivas para personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas¹ (*Modelo de Intervención en sectores focalizados vulnerables al consumo y tráfico de drogas, Área Técnica en Prevención Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes 2009*).

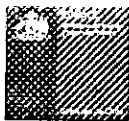
Por otra parte entendemos por **Prevención Universal** a un conjunto de acciones dirigidas a un grupo de población, beneficiándose a todos por igual, sin hacer una distinción respecto a potenciales factores de riesgo o protección que puedan tener. Su propósito principal es informar respecto a los riesgos que implica el consumo de drogas². (*Bases administrativas y técnicas para postular al fondo especial concursable CONACE 2011*).

La **Prevención selectiva** entonces tomado lo anterior se define como aquellas acciones dirigidas a un segmento específico de la población que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, están expuestos a diversos factores de riesgo teniendo mayor probabilidad que el promedio de la población de presentar conducta de riesgo tendiente al consumo.

Entendemos por **Factores protectores** aquellas características individuales, ambientales o sociales que reduzcan la probabilidad de que una persona se implique en un consumo de drogas problemático o dependiente. Contrariamente a los **Factores de riesgo**, que se definen como aquellas condiciones sociales, económicas o biológicas, conductuales o ambientales que están asociados con o causan un incremento de la probabilidad de que una persona se implique en el consumo de drogas problemático o dependiente³ (*Modelo de Intervención en sectores focalizados vulnerables al consumo y tráfico de drogas, Área Técnica en Prevención Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes 2009*).

Vulnerabilidad e integración social: La noción de vulnerabilidad se encuentra presente en gran parte de la conceptualización referida a programas sociales dirigida a población en riesgo (con las variantes que esta denominación conlleva), especialmente en la intervención con jóvenes, adolescentes y jóvenes. Alude a una serie de circunstancias que afectan el desarrollo de individuos, grupos o comunidades. Por lo tanto, la intervención en contextos de vulnerabilidad, implica trabajar tanto con las políticas sociales de manera integrada, como con acciones focalizadas en fenómenos específicos que favorezcan la integración social, en los sectores focalizados. Por lo tanto, esta mirada incorpora dimensiones como las psicosociales, educacionales y familiares, estableciendo nuevas estrategias para enfrentar la desigualdad y la desventaja social y no sólo en tradicional enfrentamiento vinculado a la pobreza. De este modo, la vulnerabilidad alude a determinadas condiciones sociales que dejan a los sujetos en situación de fragilidad, desamparo e indefensión en donde los factores que la precipitan están constituidos fundamental y primariamente por los agentes sociales y del entorno (familia, escuela, barrio), y las carencias y dificultades para el desarrollo que de ellos se derivan.

Exclusión social por su parte, se refiere a un debilitamiento o quiebre de los vínculos que unen al individuo con la sociedad, específicamente aquellos que le hacen pertenecer al sistema social y tener identidad en relación con éste. Desde esta perspectiva se establece una nueva forma de diferenciación social entre los que están dentro (incluidos) y los que están fuera (excluidos). Por tanto, la exclusión social es la separación de las personas de la sociedad, situación que trae como consecuencia aislamiento y una falta de participación en el entorno social. Por lo tanto, el fenómeno de la exclusión social, no se refiere solamente a la carencia de bienes y servicios, sino que remite básicamente a la desintegración social, a la ruptura de los vínculos básicos entre las personas y la sociedad; trasciende al ámbito económico y abarca la imposibilidad de acceso a distintas dimensiones de la vida social.



La **intervención comunitaria** se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. La **intervención comunitaria en prevención de los consumos de drogas** pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad, a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social.

Juventud y Adolescencia: En las políticas de salud, joven es prácticamente sinónimo de adolescente, y en los programas básicos del Ministerio, junto al Programa de Salud del Niño, de la Mujer y del Adulto, se agrega el Programa de Salud Integral del Adolescente (*Minsal Política y Programa de Salud Integral del Adolescente en Chile*. División de programas de salud. Departamento de las personas. 1994).

En cambio en el Instituto Nacional de la Juventud se habla de *juventud* empleándose un concepto más amplio que incluye tres tramos etáreos: 15-19 (adolescencia), 20-24 y 25-29. El Ministerio de Salud en nuestro país, adopta una perspectiva biológico-cultural empleando como base conceptual la definición postulada por la OMS para quien la adolescencia "es aquella etapa de la vida entre los 10 y 19 años que se caracteriza por la paulatina madurez de los caracteres sexuales secundarios, el desarrollo de una identidad adulta y por último, por la progresiva independencia socioeconómica de los padres". Esta definición integra al aspecto biológico la dimensión social, definiendo este período como "una etapa que se inicia con una serie de cambios fisiológicos y concluye con la plena adquisición de los derechos y deberes de los adultos" Es decir, se le distingue como un período de tránsito o de preparación para la asunción de los roles propios de quienes ya están en condiciones de organizar y conducir autónomamente su vida, período de internalización y asimilación de roles, cultura y tradición, lo que le permitirá transformarse en un sujeto capaz de reproducción social y cultural.



14.- METODOLOGIA

La metodología a utilizar en el proyecto de Prevención universal con niños/as , adolescentes y jóvenes de la Villa Marsellesa de Molina, considera la incorporación en el territorio de una dupla psicosocial compuesta por un Trabajador/a Social y un Psicólogo/a, cuyos ámbitos de intervención consta de:

La metodología contempla 3 ejes de acción fundamentales: por un lado se visualiza el **TRABAJO COMUNITARIO**, en donde las líneas de trabajo apuntan al trabajo con organizaciones sociales del sector (principalmente la Junta de Vecinos de la Villa Marsellesa), el trabajo con las familias de los niños/as , adolescentes y jóvenes, fomentando en ellos conceptos como factores protectores y de riesgo, así como habilidades parentales y el trabajo con Líderes Sociales.-

Por otro lado se encuentra el trabajo propiamente tal con los **NIÑOS/AS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN VULNERABILIDAD**, cuyas líneas de acción básicamente será la intervención con grupos de pares e intervención individual y familiar. Y finalmente se encuentra también incorporado el **TRABAJO INTERSECTORIAL Y/O DE REDES**, el cual busca establecer intersectorialidad con educación, salud, laboral, municipio, entre otros, el ejercicio de la ciudadanía, y reinserción educativa.

El proceso de implementación del plan de intervención, contempla, en primera instancia una caracterización del sector focalizado, elaboración de un plan de acción, instalación e inserción territorial, ejecución del plan de acción en los tres ejes mencionados anteriormente y finalmente realizar la evaluación y cierre de la intervención.

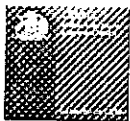


15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1	Incorporar en la Villa Marsellesa de Molina oferta programática institucional en prevención universal de CONACE		
Nombre de la Actividad	Difusión y lanzamiento del proyecto		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se efectuarán diversas acciones de difusión del proyecto, incorporando a todos los actores del proceso de intervención en la comunidad, esto es la captación de los participantes (niños/as, adolescentes y jóvenes) que cumplan con el perfil requerido, así como contactos con los dirigentes del sector, y aquellos agentes clave que faciliten el primer paso de conocimiento del proyecto en la Villa Marsellesa.-			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Villa Marsellesa	1 semana	1 día	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
2 Resma hoja oficio. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000) 2 Resma hoja carta. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000) 10 lápices pasta Valor Unitario \$150 x 10 =(\$1.500) 1 Tinta color (\$15.000) 1 Tinta negra (\$15.000) 100 hojas opalina. Valor Unitario \$50 x100 = (\$5.000) 10 tijeras Valor Unitario \$500 x100 = (\$5.000) 10 stick fix Valor Unitario \$1.000 x10 = (\$10.000) 5 cinta adhesiva. Valor Unitario \$800 x 5 = (\$4.000) 10 scotch. Valor Unitario \$300 x 10 = (\$3.000)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Servicio alimentación para lanzamiento Cóctel para 75 personas. Valor Unitario \$2.000 x 75 = (\$150.000) *Escenario *Amplificación *Mesas *Sillas *Aporte Municipal			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
2 hrs. Psicólogo: Valor Unitario \$3.409 x 2 = (\$6.818) 2 hrs. A. Social: Valor Unitario \$3.409 x 2 = (\$6.818)			



Actividad N° 2	<i>Incorporar en la Villa Marsellesa de Molina oferta programática institucional en prevención universal de CONACE</i>		
Nombre de la Actividad	Inserción e instalación territorial		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Tiene por finalidad establecer el primer contacto tanto con niños/as, adolescentes y jóvenes como también representantes de organizaciones y líderes comunitarios previa formulación del proyecto, a fin de obtener antecedentes de la población juvenil y del territorio a intervenir, elaborando así una propuesta de trabajo que responda a los intereses de la comunidad de la Villa Marsellesa de Molina.</p> <p>Una vez realizado los primeros acercamientos con los jóvenes en el barrio, se propone como primera actividad del proyecto continuar generando espacios de vinculación con agentes claves de la comunidad y continuar involucrando a más usuarios al proyecto. Para ello, se tomará contacto con la directiva de la Junta de Vecinos y agentes claves de la comunidad que desarrollan acciones en conjunto con la población objetivo, o tienen conocimiento de los lugares específicos (esquinas, pasajes, etc.) donde se encuentran jóvenes, niñas y adolescentes en situación de calle (grupos de esquina, etc.). con el propósito de vincularlos en el proyecto de Prevención Universal.</p> <p>Por otro lado, se identificarán y gestionarán los espacios físicos disponibles en el sector para la realización de las actividades que contempla el proyecto.</p>			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Villa Marsellesa	1 mes	3 veces a la semana	24 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales: (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
2 Resma hoja oficio. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000)			
2 Resma hoja carta. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000)			
25 cartulinas. Valor Unitario \$150 x 25 = (\$3.750)			
15 papel kraft. Valor Unitario \$100 x 35 = (\$1.500)			
30 plumones. Valor Unitario \$250 x 30 = (\$7.500)			
20 lápices pasta. Valor Unitario \$150 x 20 = (\$3.000)			
5 Correctores. Valor Unitario \$775 x 5 = (\$3.875)			
Detalle de Gastos: Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
10 pqtes. galletas grandes. Valor Unitario \$450 x 10 = (\$4.500)			
2 tarros café. Valor Unitario \$3.500 x 2 = (\$7.000)			
2 paquetes de té. Valor Unitario \$2.000 x 2 = (\$4.000)			
5 kg azúcar. Valor Unitario \$840 x 5 = (\$4.200)			
10 paquetes de servilletas. Valor Unitario \$500 x 10 = (\$5.000)			
Detalle gastos de personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
24 Hrs. Psicólogo. Valor Unitario \$3.409 x 24 = \$81.816.			
24 Hrs. A. Social. Valor Unitario \$3.409 x 24 = \$81.816.			



Actividad N° 3	Detectar los factores los riesgos y factores protectores que cuenta la comunidad de la Villa Marsellesa, frente al consumo de drogas.		
Nombre de la Actividad	Diagnóstico Territorial		
Descripción y metodología de la Actividad			
Un vez que ya se inserte la dupla psicosocial en el territorio, se pretende establecer un diagnóstico territorial que de cuenta de la realidad existente en el barrio focalizado, principalmente para indagar en la realidad y el contexto en cual se desenvuelven los niños/as adolescentes y jóvenes y sus familias de la Villa Marsellesa, así como identificar aquellos factores protectores y de riesgo que ofrece la comunidad.-			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Villa Marsellesa	1 mes	3 veces a la semana	24 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales: (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
2 Resma hoja oficio. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000) 2 Resma hoja carta. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000) 10 lápices pasta. Valor Unitario \$150 x 10 = (\$1.500) 1 Tinta color. Valor Unitario (\$15.000) 1 Tinta negra. Valor Unitario (\$15.000) 80 carpetas color. Valor Unitario \$150 x 80 = (\$12.000) *Sala adecuada para desarrollar las evaluaciones *Aporte JJVV			
Detalle de Gastos Actividades: (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
10 pqtes. galletas grandes. Valor Unitario \$450 x 10 = (\$4.500) 1 tarro de café. Valor Unitario \$3.500 x 1 (\$3.500) 1 Paquete de té. Valor Unitario \$2.000 x 1 (\$2.000) 2 kg azúcar. Valor Unitario \$840 x 2 = (\$1.680) 40 vasos plásticos. Valor Unitario \$40 x 40 (\$1.600) 40 cucharitas. Valor Unitario \$30 x 40 (\$1.200) 5 paquetes de servilletas. Valor Unitario \$500 x 5 = (\$2.500)			
Detalle gastos de personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
24 Hrs. Psicólogo. Valor Unitario \$3.409 x 24 = \$81.816. 24 Hrs. A. Social. Valor Unitario \$3.409 x 24 = \$81.816.			



Actividad N° 4	Sensibilizar e informar a los niños, adolescentes y jóvenes de la Villa Marsellesa de Molina sobre la problemática de consumo y tráfico de drogas.		
Nombre de la Actividad	Talleres Grupales de Promoción para los niños/as, adolescentes y Jóvenes participantes		
Descripción y metodología de la Actividad			
Al inicio de los talleres se realizará un diagnóstico participativo de manera de establecer las temáticas y actividades que les interesan a los jóvenes, de manera de incluirlas en la planificación de trabajo. Estos talleres tendrán directa relación con la temática de las drogas, los tipos de ésta, efectos secundarios, y las consecuencias del uso/abuso de ellas. De esta manera se pretende motivar a los jóvenes al no consumo y aumentar la percepción de riesgo frente al consumo y al tráfico.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Villa Marsellesa	3 meses	1 vez a la semana	24 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
2 Resma hoja oficio. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000) 2 Resma hoja carta. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000) 1 Tinta color. Valor Unitario (\$15.000) 1 Tinta negra. Valor Unitario (\$15.000) 50 cartulinas. Valor Unitario \$150 x 50 = (\$7.500) 40 papel kraft. Valor Unitario \$100 x 40 = (\$4.000) 50 plumones. Valor Unitario \$ 250 x 50 = (\$12.500) 50 lápices pasta. Valor Unitario \$150 x 50 = (\$7.500) 10 tijeras. Valor Unitario \$500 x 10 = (\$5.000) 10 stick fix. Valor Unitario \$1.000 x 10 = (\$10.000)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
20 pqtes de galletas grandes. Valor Unitario \$450 x 20 = (\$9.000) 2 tarros café. Valor Unitario \$3.500 x 2 = (\$7.000) 2 paquetes de té. Valor Unitario \$2.000 x 2 = (\$4.000) 5 kg azúcar. Valor Unitario \$840 x 5 = (\$4.200) 20 jugos 1,5 lts. Valor Unitario \$1.000 x 20 = (\$20.000) 100 vasos plásticos. Valor Unitario \$40 x 100 = (\$4.000) 100 cucharitas. Valor Unitario \$30 x 100 = (\$3.000) 10 paquetes de servilletas. Valor Unitario \$500 x 10 = (\$5.000) *Sala adecuada para desarrollar los talleres *Sillas *Mesas **Impresora **Data show * Aporte JJVV ** Aporte Municipal			



Detalle Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
24 Hrs. Psicólogo. Valor Unitario \$3.409 x 24 = \$81.816.
24 Hrs. A. Social. Valor Unitario \$3.409 x 24 = \$81.816.

Actividad N° 5	<i>Fortalecer las habilidades parentales de padres, madres y/o adultos significativos pertenecientes a la Villa Marsellesa de Molina.</i>
-----------------------	---

Nombre de la Actividad	Talleres con las Familias de los niños/as, adolescentes y jóvenes participantes
-------------------------------	---

Descripción y metodología de la Actividad
 Estos talleres se ejecutarán con el propósito de fortalecer a las familias de los niños/as, adolescentes y jóvenes, incluyendo contenidos relacionados a potenciar los factores protectores, y disminuir los factores de riesgo. También se incluirán temáticas relacionadas con habilidades parentales, normas y límites, comunicación efectiva, intervención temprana, roles familiares, entre otros. La finalidad también es reforzar los contenidos y temáticas que se traten en los talleres con los niños/as, adolescentes y Jóvenes (act N° 4) de manera de crear instancias de retroalimentación entre los jóvenes y sus familias.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Villa Marsellesa	3 meses	1 vez a la semana	24 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
2 Resma hoja oficio. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000)
2 Resma hoja carta. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000)
1 Tinta color. Valor Unitario (\$15.000)
1 Tinta negra. Valor Unitario (\$15.000)
50 cartulinas. Valor Unitario \$150 x 50 = (\$7.500)
50 papel kraft. Valor Unitario \$100 x 50 = (\$5.000)
50 plumones. Valor Unitario \$ 250 x 50 = (\$12.500)
50 lápices pasta. Valor Unitario \$150 x 50 = (\$7.500)
10 tijeras. Valor Unitario \$500 x 10 = (\$5.000)
10 stick fix. Valor Unitario \$1.000 x 10 = (\$10.000)

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)



20 pqtas de galletas grandes. Valor Unitario \$450 x 20 = (\$9.000)
 2 tarros café. Valor Unitario \$3.500 x 2 = (\$7.000)
 2 paquetes de té. Valor Unitario \$2.000 x 2 = (\$4.000)
 5 kg azúcar. Valor Unitario \$840 x 5 = (\$4.200)
 20 jugos 1,5 lts. Valor Unitario \$1.000 x 20 = (\$20.000)
 100 vasos plásticos. Valor Unitario \$40 x 100 = (\$4.000)
 100 cucharitas. Valor Unitario \$30 x 100 = (\$3.000)
 10 paquetes de servilletas. Valor Unitario \$500 x 10 = (\$5.000)

- *Sala adecuada para desarrollar los talleres
- *Sillas
- *Mesas
- **Impresora
- **Data show

- * Aporte JJVV
- ** Aporte Municipal

Detalle Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

24 Hrs. Psicólogo. Valor Unitario \$3.409 x 24 = \$81.816
 24 Hrs. A. Social. Valor Unitario \$3.409 x 24 = \$81.816

Actividad Nº 6 *Sensibilizar e informar a los niños, adolescentes y jóvenes de la Villa Marsellesa de Molina sobre la problemática de consumo y tráfico de drogas.*

Nombre de la Actividad Consejerías individuales, grupales y familiares

Descripción y metodología de la Actividad

Se pretende brindar información y ayuda a los jóvenes para reflexionar en cuanto a su conducta personal, toma de decisiones que permitan alcanzar un estilo de vida saludable, trabajando temáticas que incrementen las habilidades sociales, tales como manejo de autocontrol, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, así como dificultades en el manejo de emociones. Se tratarán temas atinentes al grupo, de manera que todos puedan participar. En el caso de las consejerías familiares, se atenderá aquellas áreas que puedan fortalecer el rol protector de ésta frente al consumo de drogas, motivando a una adecuada comunicación con sus hijos/as y orientando en relación a las normas y límites, roles, entre otros temas. También se pretende derivar a la red local, según se presente el caso.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Villa Marsellesa	3 meses	2 veces al mes	12 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)



2 Resma hoja oficio. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000)
 2 Resma hoja carta. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000)
 10 lápices pasta. Valor unitario \$150 x 10 = (\$1.500)
 2 Tintas color. Valor Unitario \$15.000 x 2 = (\$30.000)
 2 Tintas negra Valor Unitario \$15.000 x 2 = (\$30.000)
 80 carpetas color. Valor Unitario \$150 x 80 = (\$12.000)

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

10 pqtes. Galletas grandes Valor Unitario \$450 x 10 = (\$4.500)
 1 Tarro de café. Valor Unitario (\$3.500)
 1 Paquete de té. Valor Unitario (\$2.000)
 2 kg azúcar. Valor Unitario \$840 x 2 = (\$1.680)
 10 jugos 1,5 lt. Valor Unitario \$1.000 x 10 = (\$10.000)
 40 vasos plásticos. Valor Unitario \$40 x 40 (\$1.600)
 40 cucharitas. Valor Unitario \$30 x 40 (\$1.200)
 5 paquetes de servilletas. Valor Unitario \$500 x 5 = (\$2.500)
 *Sala adecuada para desarrollar los talleres
 *Sillas
 *Mesas
 * Aporte JJVV

Detalle Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

12 Hrs. Psicólogo. Valor Unitario \$3.409 x 12 = \$40.908.
 12 Hrs. A. Social. Valor Unitario \$3.409 x 12 = \$40.908

Actividad Nº 7		<i>Incrementar la articulación y empoderamiento comunitario para el abordaje de la problemática del consumo y tráfico de drogas en la Villa Marsellesa de Molina</i>	
Nombre de la Actividad		Sensibilización sobre instancias de Tratamiento de Alcohol y/o Drogas presentes en la Red Comunal.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un trabajo de difusión y sensibilización de las distintas instancias de tratamiento y rehabilitación existentes en la comuna, dirigida a toda la comunidad. Se pretende entregar la oferta programática comunal en esta área. Esta actividad se desarrollará durante toda la intervención.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Previene	3 meses	Según sea necesario	Durante todo el proyecto
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			



2 Resma hoja oficio. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000)
2 Resma hoja carta. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000)
10 lápices pasta. Valor unitario \$150 x 10 = (\$1.500)
2 Tintas color. Valor Unitario \$15.000 x 2 = (\$30.000)
2 Tintas negra Valor Unitario \$15.000 x 2 = (\$30.000)

*Impresora

*Sillas

*Escritorio

*Aporte Previene – Municipal

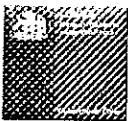
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

No hay gastos asociados a este ítem

Detalle Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

528 hrs. Psicólogo. Valor Unitario \$3.409 x 528 = \$1.800.000.-

528 hrs. A. Social. Valor Unitario \$3.409 x 528 = \$1.800.000.-



Actividad N° 8	<i>Incrementar la articulación y empoderamiento comunitario para el abordaje de la problemática del consumo de alcohol, consumo y tráfico de drogas en la Villa Marsellesa de Molina</i>		
Nombre de la Actividad	Trabajo en Red con las organizaciones del Sector y sus dirigentes		
Descripción y metodología de la Actividad			
Una de las debilidades que dió cuenta el diagnóstico del presente proyecto, hacía referencia a la falta de organización de los agentes claves del sector, en este caso de la Villa Marsellesa. Por lo anterior y respondiendo a esa necesidad, se pretende realizar un trabajo con las diversas organizaciones presentes (principalmente la JJ.VV) de modo que permita fortalecer la cohesión grupal y el sentido de pertenencia, trabajando temáticas en cuanto los recursos comunitarios existentes en pro de una eficiente organización social en el sector. Todo esto a través de reuniones mensuales. Del mismo modo se pretende generar un plan de trabajo con los dirigentes del sector, que involucre la implementación de un modelo de ocupación del tiempo libre en el barrio, además de potenciar líderes locales que se involucren en el desarrollo de acciones preventivas al interior del territorio.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Villa Marsellesa	3 meses	2 veces al mes	12 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
2 Resma hoja oficio. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000) 2 Resma hoja carta. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000) 15 lápices pasta. Valor unitario \$150 x 15 = (\$2.250) 2 Tintas color. Valor Unitario \$15.000 x 2 = (\$30.000) 2 Tintas negra Valor Unitario \$15.000 x 2 = (\$30.000) 15 carpetas color. Valor Unitario \$150 x 15 = (\$2.250) 15 papel kraft. Valor Unitario \$100 x 15 = (\$1.500)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
20 pqtes de galletas grandes. Valor Unitario \$450 x 20 = (\$9.000) 2 tarros café. Valor Unitario \$3.500 x 2 = (\$7.000) 2 paquetes de té. Valor Unitario \$2.000 x 2 = (\$4.000) 5 kg azúcar. Valor Unitario \$840 x 5 = (\$4.200) 10 jugos 1,5 lts. Valor Unitario \$1.000 x 10 = (\$10.000) 100 vasos plásticos. Valor Unitario \$40 x 100 = (\$4.000) 100 cucharitas. Valor Unitario \$30 x 100 = (\$3.000) 10 paquetes de servilletas. Valor Unitario \$500 x 10 = (\$5.000) *Sala adecuada para desarrollar los talleres *Sillas *Mesas **Impresora **Data show * Aporte JJVV ** Aporte Municipal			
Detalle Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			



12 Hrs. Psicólogo. Valor Unitario \$3.409 x 12 = \$40.908.
 12 Hrs. A. Social. Valor Unitario \$3.409 x 12 = \$40.908.

Actividad N° 9	<i>Sensibilizar e informar a los niños, adolescentes y jóvenes de la Villa Marsellesa de Molina sobre la problemática de consumo y tráfico de drogas.</i>		
Nombre de la Actividad	Evaluación y sistematización		
Descripción y metodología de la Actividad.			
Se pretende realizar una evaluación y sistematización de la información que de cuenta de la intervención realizada durante los 3 meses de ejecución del proyecto en el sector. Dicho instrumento estará a cargo de la dupla psicosocial que llevó a cabo el proyecto, incluyendo para tal efecto a determinados agentes claves que participaron en el éste, pertenecientes a la Villa Marsellesa de Molina.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar.	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Previene Molina	3 meses	2 veces a la semana	24 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
2 Resma hoja oficio. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000) 2 Resma hoja carta. Valor Unitario \$3.000 x 2 = (\$6.000) 1 tinta negra. Valor Unitario (\$15.000) 1 tinta color. Valor Unitario (\$15.000) 10 lápices pasta. Valor Unitario \$150 x 10 = (\$1.500) 5 corrector. Valor Unitario \$775 x 5 = (\$3.875) *Oficina adecuada *Sillas *Mesas *Impresora *Aporte Previene – Municipal			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No hay gastos asociados a este ítem			
Detalle Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
24 Hrs. Psicólogo. Valor Unitario \$3.409 x 24 = \$81.816. 24 Hrs. A. Social. Valor Unitario \$3.409 x 24 = \$81.816.			



Actividad N° 10	<i>Incrementar la articulación y empoderamiento comunitario para el abordaje de la problemática del consumo de alcohol, consumo y tráfico de drogas en la Villa Marsellesa de Molina.</i>		
Nombre de la Actividad	Cierre del proyecto		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se estima necesario a fin de dar cuenta del trabajo realizado en el territorio, realizar un acto oficial de cierre que cuente con las personas que trabajaron en el, los niños/as, adolescentes y jóvenes, sus familias, la comunidad de la Villa Marsellesa, autoridades comunales y profesionales que participaron indirectamente en este proyecto. Para la ocasión se organizará un baby fútbol entre los niños y jóvenes del sector que participaron del proyecto con la ayuda y colaboración de la JJVV del sector y otra Villa cercana.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Villa Marsellesa	1 día	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
4 Resma hoja oficio. Valor Unitario \$3.000 x 4 = (\$12.000)			
4 Resma hoja carta. Valor Unitario \$3.000 x 4 = (\$12.000)			
10 lápices pasta. Valor Unitario \$150 x 10 = (\$1.500)			
1 Tintas color. Valor Unitario (\$15.000)			
1 Tinta negra. Valor Unitario (\$15.000)			
100 hojas opalina. Valor Unitario \$50 x 100 = (\$5.000)			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Servicio alimentación para cierre Proyecto para 75 personas. Valor Unitario \$2.000 x 75 = (\$150.000)			
10 pqtes dulces. Valor Unitario \$1.424 x 10 = (\$14.240)			
150 jugos Kapo. Valos Unitario \$150 x 150 = (\$22.500)			
150 galletas chicas. Valor Unitario \$100 x 150 = (\$15.000)			
50 Poleras. Valor Unitario \$2.000 x 50 = (\$100.000)			
30 Gorras. Valor Unitario \$1.500 x 30 = (\$45.000)			
*Escenario			
*Amplificación			
*Mesas			
*Sillas			
* Trofeos y premios			
*Cámara Fotográfica			
*Aporte Municipal			
Detalle Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
2 hrs. Psicólogo: Valor Unitario \$3.409 x 2 = (\$6.818)			
2 hrs. A. Social: Valor Unitario \$3.409 x 2 = (\$6.818)			



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión y lanzamiento del proyecto.	x		
2	Inserción e instalación territorial	x		
3	Diagnóstico Territorial	x		
4	Talleres Grupales de Promoción para los niños/as, adolescentes y Jóvenes participantes	x	x	x
5	Talleres con las Familias de los niños/as, adolescentes y jóvenes participantes	x	x	x
6	Consejerías individuales, grupales y familiares	x	x	x
7	Derivación a instancias de tratamiento de drogas	x	x	x
8	Trabajo en Red con las organizaciones del Sector y sus dirigentes	x	x	x
9	Evaluación y sistematización	x	x	x
10	Cierre Proyecto			x



Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del proyecto e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del proyecto.

El principal indicador será el nivel de participación de los beneficiarios, tanto de los directos; niños/as, adolescentes, jóvenes y sus familias, como la comunidad en general de la Villa Marsellesa de Molina. El cual se irá midiendo de acuerdo al transcurso de la intervención, mediante la verificación visual y de los registros de asistencia a las actividades señaladas. No obstante y de acuerdo al siguiente cuadro, los principales resultados esperados son:

RESULTADOS	INDICADORES
1. Incremento de la oferta programática de prevención universal	La Villa marsellesa cuente con material de difusión sobre la oferta de tratamiento y rehabilitación de drogas, desde CONACE y la red local.
2. Estrategia de intervención en prevención universal para abordar la problemática de consumo de drogas pertinente a las necesidades de los niños/as, adolescentes y jóvenes	1 Diagnóstico territorial 1 Plan de intervención local
3. Instancias de articulación intersectorial para abordar la problemática del consumo de drogas en el sector focalizado.	Niños/as, adolescentes y jóvenes con fichas diagnósticas. Adolescentes y jóvenes participantes de las actividades, talleres o intervenciones grupales desarrolladas.

Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del proyecto. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Principalmente a través de la implementación de evaluaciones ex antes y ex post de la intervención territorial con el grupo focalizado. Se utilizará un cuestionario utilizando preguntas abiertas y otras de desarrollo a fin de dar cuenta del proceso cualitativo vivenciado por los beneficiarios del proyecto. Se aplicarán en dos tiempos, una al inicio del proyecto y la otra al finalizar el proceso.

Además se irán midiendo los resultados a través de las reuniones de equipo quincenales de la dupla psicossocial y el Previene, instancia en donde se puede ir evaluando y monitoreando la intervención, según la planificación establecida.-



17.- EVALUACION DEL PROYECTO

Evaluación durante el Proceso:

- El equipo de trabajo evaluará, a través de una reunión de equipo quincenal, todas las actividades desarrolladas, con la finalidad de establecer el cumplimiento de las metas y objetivos planteados así como identificar aquellos elementos obstaculizadores y facilitadores de éstas. Así como el equipo de trabajo se reunirá semanalmente, también queda establecido que se planificarán reuniones con la coordinadora del previene Molina, afín de ir monitoreando los avances del proyecto, tanto en la oficina como en el territorio intervenido.
- Se generará un instrumento de evaluación el cual será proporcionado a los beneficiarios del proyecto (niños/as, adolescentes, jóvenes y sus familias) así como a los dirigentes y la comunidad beneficiada indirectamente del proyecto.

Evaluación de cierre:

- Como se señaló anteriormente, una vez finalizado el proyecto, se aplicará un instrumento de evaluación a los beneficiarios directos como indirectos del proyecto. Esta tendrá como propósito establecer el nivel de satisfacción que ellos presentan respecto a la ejecución del proyecto.
- El equipo profesional, elaborará un documento final de evaluación que considere la percepción de los niños/as, adolescentes y jóvenes y sus familias (beneficiarios directos), con la finalidad de consignar el proceso cualitativo del proyecto (fortalezas, debilidades, cambios presentados post intervención).



18.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Planilla EXCEL adjunta.



ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA
DIRECCIÓN	YERBAS BUENAS 1389
TELÉFONO-FAX	075-543400
E-MAIL	molina@molina
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	No posee
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Mirtha Segura Ovalle
RUT REPRESENTANTE LEGAL	7.312.676-2

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Johan Andrés Guerra Agüero
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIDECO
TELÉFONO	075-543790
E-MAIL	jguerra@molina

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)

PROYECTO O PROGRAMA	Programa Previene
AÑO DE EJECUCIÓN	Desde el año 2006 hasta 2011
COBERTURA	Comuna de Molina
FINANCIAMIENTO	CONACE y aportes Municipal

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	



ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Lorena Paz Pérez Guzmán
EDAD	28 años
RUT	15.143.687-0
DOMICILIO	Población Luis Cruz Martínez, 1779, Molina.
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social.
TELÉFONO	96272742
E-MAIL	lorepazpg@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

E. Superior: Universidad Católica del Maule. Obteniendo el título de Trabajadora Social, Licenciada en Trabajo Social

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Elaboración y ejecución del Proyecto *"Un Barrio Comprometido Contra las Drogas y el Alcoholismo"* correspondiente a la Villa Región del Maule, comuna de Molina, proyecto financiado por CONACE 2010.

Elaboración de Proyecto *"Fortaleciendo mi Familia, reduzco los riesgos del consumo de drogas"*, Villa Región del Maule, comuna de Molina, Fondo concursable, línea Universal CONACE 2011. Proyecto no financiable por el Fondo Concursable, quedando en 1ª lugar lista de espera en la línea Universal de la Región.

Apoyo a Oficina Previene Molina en asesoramiento a Organizaciones Sociales en postulaciones de Proyectos de Prevención Universal.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Trabajadora Social, miembro dupla psicosocial del Proyecto.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Lorena Paz Pérez Guzmán me comprometo a cumplir con las funciones de Trabajador Social y formar parte del equipo psicosocial que realizará Proyecto Prevención Universal en el sector de la Marsellesa de Molina. Así también me comprometo a cumplir con los requerimientos y las tareas para lograr una intervención exitosa.

Molina, Septiembre 2011	
FECHA	FIRMA



ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	PATRICIO ESTEBAN MONTERO KAHLER
EDAD	28 AÑOS
RUT	15.130.799-K
DOMICILIO	CALLE AROMO Nº 1648 MOLINA
PROFESIÓN / OFICIO	PSICOLOGO
TELÉFONO	9-4727458
E-MAIL	kahlercu@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

E. Básico: Escuela Superior de Hombres Nº 1, Molina
 E. Media: Liceo de Hombres Luis Cruz Martínez, Curicó
 E. Superior: Universidad del Mar, Obteniendo en título de Psicólogo y Licenciado en Psicología
 Seminario "Desarrollo Local y Formas de Gobierno: Temas para la localización de Problemas Psicosociales y Comunitarios. Escuela de Psicología U. de Chile y U. del Mar 2010
 Seminario: "Catastrofes Sociales, Trauma y Reconstrucción", Escuela de Psicología U. de Chile y U. del Mar 2010

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Monitor del Programa Prevenir en Familia, realizando su réplica en grupos scout de la comuna durante los años 2008-2009.

Experiencia con trabajo con niños y jóvenes en Escuelas de Scout de la Comuna teniendo bajo su responsabilidad de liderar y ejecutar los trabajos en terreno(2000-2006).

Apoyo a Oficina Previene Molina en asesoramiento a usuarios de la Oficina Previene que consultan por Tratamiento y Rehabilitación. Red de Tratamiento comunal. Amplio conocimiento de Red de Tratamiento comunal y provincial.

FUNCION QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Psicólogo miembro dupla psicosocial.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

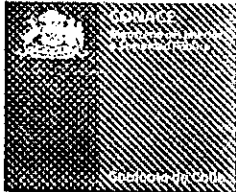
Yo Patricio Montero Kahler me comprometo a cumplir las funciones de Psicólogo y formar parte del equipo psicosocial que realizará Proyecto Prevención Universal en el sector de la Marsellesa de Molina. Así también me comprometo a cumplir con los requerimientos y las tareas para lograr una intervención exitosa.

Molina, Septiembre 2011



FECHA	FIRMA
-------	-------





**PRESUPUESTO PROYECTOS
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
		CONACE	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Resma tamaño oficio	22	66.000	0	0	66.000
Resma tamaño carta	22	66.000	0	0	66.000
Opalinas	200	10.000	0	0	10.000
Tintas blanco y negro	12	180.000	0	0	180.000
Tintas color	12	180.000	0	0	180.000
Carpetas	175	26.250	0	0	26.250
Cartulinas color	125	15.000	0	0	15.000
Papel kraft	125	6.250	0	0	6.250
Lapices pasta	195	29.250	0	0	29.250
plumones	130	32.500	0	0	32.500
tijeras	30	15.000	0	0	15.000
stick fix	30	30.000	0	0	30.000
Corrector	10	7.750	0	0	7.750
Cintha adhesiva	5	4.000	0	0	4.000
Scotch	10	3.000	0	0	3.000
SUB TOTAL \$		671.000	0	0	671.000
TOTAL ITEM \$					671000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES


TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
		CONACE	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Servicio Alimentacion (lanzamiento)	1	150.000	0	0	150.000
Galletas grandes	90	40.500	0	0	40.500
Tarros de Café	10	35.000	0	0	35.000
Paquetes de Te	10	20.000	0	0	20.000
Jugos de 1,5 lts	60	60.000	0	0	60.000
Vasos plumavit	380	15.200	0	0	15.200
Cucharitas	380	11.400	0	0	11.400
Servilletas	50	25.000	0	0	25.000
Azúcar	24	20.160	0	0	20.160
Servicio de Alimentación (Cierre)	1	150.000	0	0	150.000
Poleras	50	100.000	0	0	100.000
Gorras	30	50.000	0	0	50.000
Jugos Kapo	150	22.500	0	0	22.500
Galletas Chicas	150	15.000	0	0	15.000
Paquetes de dulces arbolito	10	14.240	0	0	14.240
Escritorios	2	0	300.000	0	300.000
Sillas	3	0	200.000	0	200.000
Data show	1	0	400.000	0	400.000
Impresora	1	0	120.000	0	120.000
Cámara fotográfica	1	0	80.000	0	80.000
Infraestructura y mobiliario (Oficina Previene Molina)	1	0	1.000.000	0	1.000.000
Amplificacion	1	0	150.000	0	150.000
Computadores	2	0	500.000	0	500.000
		729.000	2.750.000		3.479.000
SUB TOTAL \$		729.000	2.750.000	0	3.479.000
TOTAL ITEM \$					3479000

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS TOTALES AL PROYECTOS PROYECTO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
			CONACE	APORTE PROPIO	TOTAL \$
Asistente Social	1	528	1.800.000	0	1.800.000
Psicologo/a	1	528	1.800.000	0	1.800.000
Apoyo Administrativo	1	264	0	450.000	450.000
SUB TOTAL \$			3.600.000	450.000	4.050.000
TOTAL ITEM \$			3.600.000	450.000	4.050.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	CONACE	APORTE PROPIO	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE CONACE
GASTOS OPERACIONALES	671.000	0	671.000	13,4%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	729.000	2.750.000	3.479.000	14,6%
PERSONAL	3.600.000	450.000	4.050.000	72,0%
TOTAL	5.000.000	3.200.000	8.200.000	100%



Mirha Segura Ovalle

 I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA

ALCALDIA Alcaldesa

Ilustre Municipalidad de Molina

